

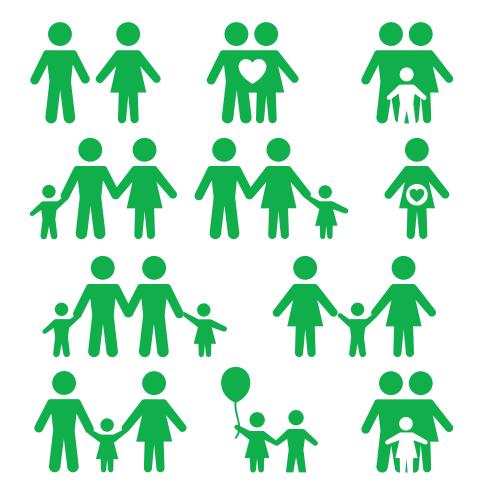
En todos los casos, los ítems de asignaciones familiares se detallan en la primer columna de los recibos de sueldo, bajo la denominación REMUNERA-CIONES.







## Asignaciones familiares





## ASIGNACIONES FAMILIARES 2020 MONTO

CONYUGE	\$ 46,88
CONVIVIENTE LEY 2653	\$ 46,88
MATRIMONIO	\$ 1.757,81
NACIMIENTO	\$ 1.171,88
NACIMIENTO EN FLIA. NUMEROSA	\$ 2.343,75
ADOPCION	\$ 7.031,25
ADOPCION EN FLIA. NUMEROSA	\$ 14.062,50
PRENATAL	\$ 562,50
AJUSTE RETROACTIVO PRENATAL	\$ 562,50
HIJO	\$ 562,50
HIJO MENOR 4 AÑOS	
(menor de 4 años y que NO perciba asig. x preescolaridad)	\$ 375,00
MENOR BAJO GUARDA LEGAL	\$ 562,50
MENOR BAJO GUARDA LEGAL CON DISCAPACIDAD	\$ 2.250,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 2.250,00
FAMILIA NUMEROSA (a partir del 3er hijo/a inclusive)	\$ 281,25
ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$ 375,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 750,00
ESCOLARIDAD EDUCACION PREESCOLARIDAD	\$ 375,00
PREESCOLARIDAD EDUCACION HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 750,00
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	\$ 375,00
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 750,00
AYUDA ESCOLAR EDUCACION INICIAL	\$ 1.593,75
AYUDA ESCOLAR PRIMARIA	\$ 1.593,75
AYUDA ESCOLAR EDUCACION MEDIA	\$ 1.593,75
AYUDA ESCOLAR EDUCACION CON DISCAPACIDAD	\$ 3.187,50
ASIC FAMILIAD VACACIONES, DACO SLIMA DE MONTOS DE ASICNACIONES	

ASIG. FAMILIAR VACACIONES: PAGO SUMA DE MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES QUE EL TRABAJADOR TUVIERE DERECHO A PERCIBIR (EXCEPTUANDO: PRENATAL, MATRIMONIO, NACIMIENTO, ADOPCION Y AYUDA ESCOLAR). SU LIQUIDACION SE EFECTUA EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO.

## 1. ¿Qué es una asignación familiar?

Las asignaciones familiares son un monto en dinero que se entrega a las y los empleados para que con él, puedan ayudar a solventar los costos de su familia a cargo. Forman parte del sistema de seguridad social a cargo del Estado, para que los miembros de la sociedad puedan cubrir sus necesidades básicas.

## 2. Para tramitar las asignaciones famliares

el empleador requerirá documentación, por ejemplo y dependiendo del caso: acta de matrimonio, partida de nacimiento, certificado de alumno regular, etc.

- 3. Los ítems de asignaciones familiares se detallan en la primer columna de los recibos de sueldo, bajo la denominación REMUNERACIONES.
- 4. No todas las asignaciones se cobran de manera regular todo los meses, algunas son una vez o dos veces al año.
- 5. La asignación denominada "ASIG. FAMILIAR VACACIONES" es el pago de la suma de montos de asignaciones familiares que el trabajador o la trabajadora tuviera derecho a percibir y se efectúa UNA VEZ AL AÑO, se liquida en el mes de Enero, se cobra en el mes de Febrero. Quedan exceptuadas: PRENATAL, MATRIMONIO, NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y AYUDA ESCOLAR.

